



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020- 00306 - 00
PROCESO:	Verbal –R.C. Médica-
DEMANDANTES:	Daniel Moisés Madrid Castañeda y Otros
DEMANDADOS:	Fundación Soma, Coomeva EPS y otros
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Pone en conocimiento dictamen, accede a citar peritos

Se adelanta esta demanda verbal de Responsabilidad Civil Médica interpuesta por Daniel Moisés Madrid Castañeda y otros en contra de Fundación Soma, Coomeva EPS S.A. y Juan Rafael Mejía Botero.

En el escrito precedente, la apoderada del médico codemandado allega el dictamen de ginecología y obstetricia, el cual por auto del 1º de diciembre de 2022 se concedió término para presentarlo.

Por tanto, se ordena agregar al proceso y tener en cuenta para los efectos legales en la debida oportunidad, el dictamen pericial elaborado por el doctor EMILIO ALBERTO RESTREPO BAENA médico especialista en Gineco – Obstetricia, el cual se pone en conocimiento de las partes.

De igual manera tal y como lo dispone el artículo 228 del Código General del Proceso, tal y como lo solicita el apoderado de los demandantes, se ordena la citación de la doctora GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, médica especialista en patología y del doctor EMILIO ALBERTO RESTREPO BAENA médico especialista en Gineco – Obstetricia, a fin que comparezcan a la audiencia a realizarse los días 1 y 2 de junio del corriente año, para interrogarlos acerca de su idoneidad e

imparcialidad y el contenido del dictamen por ellos rendido. Citación que se hará por parte del médico codemandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **050d871db864ca632c62c6a7b2c2d8d34 added501b5f660b9378d446987cae0c9d**

Documento generado en 16/01/2023 09:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>